



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

Año LV

# Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 8 de octubre de 1993. — Número 201

Página 3.921

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Oruña (Piélagos), Rubayo (Marina de Cudeyo), Argomilla (Santa María de Cayón), La Lombana y Viveda . 3.922
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Circular sobre normas para la próxima campaña de siembras en la zona de Quijano (Cantabria) ..... 3.922

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncios de subastas. — Objeto: Enajenación de dos lotes de ganado vacuno ..... 3.923

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 38/93, 39/93 y E. F. 2-93 (A. T. 89-92) . 3.923
- Confederación Hidrográfica del Ebro. — Nota-anuncio sobre autorización de obras ..... 3.925

#### 3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles ..... 3.925

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Reinosa. — Devolución de fianzas ..... 3.926

#### 3. Economía y presupuestos

- Corvera de Toranzo. — Concertar una operación de crédito con «Caja Cantabria» ..... 3.927
- Bárcena de Cicero y Entrambasaguas. — Aprobar, definitivamente, los presupuestos generales para 1993 ..... 3.927

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de un taller de tallado de engranes ..... 3.928
- Torrelavega. — Licencia para instalación de garajes-estancia de turismos ..... 3.928
- El Astillero. — Licencia para la actividad de depósito de gas propano ..... 3.928

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 39/86 ..... 3.928
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 1.187/91 y 130/93 ..... 3.929

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 153/92, 223/92, 292/93, 509/90 y 207/85 ..... 3.930
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 199/93, 460/91 y 468/92 ..... 3.932
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 64/93 ..... 3.933
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 512/91 ..... 3.933
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 192/92 y 53/93 . 3.933
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Valladolid. — Expediente número 18/93 ..... 3.934
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 959/93, 18/93, 1.104/92, 992/92, 203/93 y 210/93 ..... 3.934

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Asociación Europea de Promotores Inmobiliarios. — Resolución del martes 20 de julio de 1993 por la que se convocan quince plazas en Santander para el ingreso en la asociación AEPI ..... 3.936

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Pilar González Iglesias para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110934

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Carlos Oria Ríoz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110919

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Antonia Rodríguez Revuelta para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110977

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Peña Alonso para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Lombana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/113000

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Inés Ortiz García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viveda.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110873

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### CIRCULAR

#### Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Quijano (Cantabria)

A propuesta del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se ha llegado a un acuerdo con la Junta Vecinal de Quijano, acordando publicar la presente Circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras de las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria:

- 1ª.- Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas, a partir de la publicación del Aviso de toma de posesión.
- 2ª.- En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares, y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado retirar la cosecha hasta el día 1 de Noviembre de 1.993.
- 3ª.- En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión y, caso de no hacerlo en dicho periodo, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca y tramitada por el Servicio de Reforma de Estructuras, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

5ª.- Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria (C/Calderón de la Barca, 8, 1ª - Santander).

Santander, a 27 de Septiembre de 1.993

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA,

*Manuel Pérez García*  
Fdo: Manuel Pérez García.

93/118415

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta

**OBJETO:** Enajenación de un lote de ganado formado por diez vacas de raza frisona, registradas genealógicamente como futuras reproductoras para la mejora de la raza.

**TIPO:** Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

Nº DE ORDEN	NOMBRE	Nº GENEALOGICO	FECHA NACIMIENTO	PRECIO DE SALIDA PTS
1	A. GANDARA 33	340.909	10.03.87	140.000.-pts.
2	A. SOPHIE 123	516.909	19.03.90	150.000.-pts.
3	A. TATIRA 149	520.962	23.04.90	140.000.-pts.
4	A. SOPHIE 126	540.284	19.08.90	160.000.-pts.
5	A. SOPHIE 130	549.503	14.10.90	160.000.-pts.
6	A. SOPHIE 132	555.409	21.11.90	150.000.-pts.
7	A. PALOMBERA 30	571.680	13.01.91	150.000.-pts.
8	A. PALOMBERA 31	579.042	19.02.91	125.000.-pts.
9	A. SOPHIE 133	579.041	21.02.91	150.000.-pts.
10	A. PALOMBERA 32	596.619	28.05.91	150.000.-pts.

**LUGAR:** La enajenación se llevará a efecto en la Granja Abra del Pas, sita en la localidad de Mogro, Municipio de Miengo, Partido Judicial de Torrelavega.

**REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Podrán participar todos los ganaderos ó representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

Deberán ser ganaderos con explotaciones de la especie bovina y raza frisona.

Deberán haber realizado el los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

**GARANTIAS:** La fianza provisional, será el 20% sobre el tipo de licitación que los licitadores podrán hacer efectiva ante la Mesa de Contratación, o acreditar documentalmente que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos, sita en la c/ Castilla nº 13 (SANTANDER), hasta 2 horas antes del comienzo de la subasta.

**CONSTITUCION DE LA MESA:** Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

**PRESENTACION:** En la Granja Abra del Pas, sita en la localidad de Mogro, Municipio de Miengo, partido Judicial de Torrelavega, a partir de las 11 horas del día 26 de Octubre de 1993.

En el lugar de la subasta, estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Los precios de adquisición, serán incrementados con el IVA correspondiente del 6%.

**DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** El D.N.I. la cartilla ganadera actualizada, y el resguardo del depósito de la fianza, documentos que les darán derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 29 de Septiembre de 1993.  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.



Fdo: José Ramón Ruiz Martínez.

93/118469

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta

**OBJETO:** Enajenación de un lote de ganado vacuno formado por 13 terneros y 6 terneras de raza tudanca, de edades comprendidas entre 4 y 15 meses, destinados a cebo o sacrificio los machos y a reposición para mejora de la raza las hembras.

**TIPO:** Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

MACHOS (LOTES)				
Nº DE LOTE	Nº IDENTIFICACION	Nº ANIMALES	EDAD	PRECIO DE SALIDA PTS
1	304 - 306 - 311 - 312 - 316 - 321	6	6-8 meses	180.000.-pts.
2	310 - 330 - 334 - 339	4	4-5 meses	100.000.-pts.

MACHOS (INDIVIDUALES)			
Nº DE LOTE	(CROTALES) Nº IDENTIFICACION	EDADES	PRECIO DE SALIDA PTS
1	S-3784-N	15 meses	50.000.-pts.
2	S-5567JN	15 meses	45.000.-pts.
3	S-3782-N	14 meses	35.000.-pts.

HEMBRAS			
Nº DE LOTE	Nº IDENTIFICACION	EDADES	PRECIO DE SALIDA PTS
1	315	9 meses	20.000.-pts.
2	307	7 meses	25.000.-pts.
3	305	5 meses	20.000.-pts.
4	323	4 meses	20.000.-pts.
5	326	4 meses	20.000.-pts.
6	324	4 meses	20.000.-pts.

**LUGAR:** La enajenación se llevará a efecto en la Finca La Jerrizuela, sita en la localidad de Coa, Municipio de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

**REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:**

A) (HEMBRAS) Podrán participar todos los ganaderos ó representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

Deberán haber realizado el los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

B) (MACHOS) Podrán participar todos los ganaderos, tratantes de ganado, asentadores y carniceros.

**GARANTIAS:** La fianza provisional, será el 20% sobre el tipo de licitación que los licitadores podrán hacer efectiva ante la Mesa de Contratación, o acreditar documentalmente que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos, sita en la c/ Castilla nº 13 (SANTANDER), hasta 2 horas antes del comienzo de la subasta.

**CONSTITUCION DE LA MESA:** Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

**PRESENTACION:** En Finca La Jerrizuela, sita en el municipio de Los Corrales de Buelna, hasta las 12 horas del día 21 de Octubre de 1993.

En el lugar de la subasta, estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Los precios de adquisición, serán incrementados con el IVA correspondiente del 6%.

**DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** El D.N.I. la cartilla ganadera actualizada, y el resguardo del depósito de la fianza, documentos que les darán derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 29 de Septiembre de 1993.  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Fdo: José Ramón Ruiz Martínez.

93/118481

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 38/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a cuarenta y dos viviendas, bajos comerciales y garajes de «R. L. Construcciones», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 90 metros.

Origen: C. T. C. Miramar.

Final: C. T. C. General Dávila.

Centro de transformación:

Denominación: General Dávila, 268.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.338.273 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/63524

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 39/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a noventa y cuatro viviendas de «Construcciones Hnos. Ruigómez», en Berria, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 210 metros.

Origen: C. T. C. Lavín.

Final: C. T. C. Bellamar.

Centro de transformación:

Denominación: Bellamar.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.516.804 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/66066

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Información pública de expediente expropiatorio para establecer la modificación del vano 1.ª línea, 20 kV doble circuito Cacicedo-Corbán-San Pablo y Cacicedo Cañas*

E. F. 2-93 (A. T. 84-92)

La Dirección Provincial del Ministerio de Industrial, Comercio y Turismo en Cantabria hace saber:

Que por «Electra de Viesgo, S. A.», se ha solicitado la instrucción del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, que permita la ocupación, a efectos de imposición de servidumbre de paso, de la finca que se describe más adelante para establecer la modificación del vano 1.ª línea, 20 kV, doble circuito Cacicedo-Corbán-San Pablo y Cacicedo-Cañas, que obtuvo autorización administrativa de este organismo y en concreto declaración de utilidad pública, mediante Resolución de fecha 3 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril y «Boletín Oficial de Cantabria» de 27 de abril).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), así como los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y 17 y concordantes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), se somete a información pública por un período de quince días la pretensión de expropiación forzosa de los bienes y derechos que se relacionan, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en relación con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966 ya citados, o encaminados a subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación que se propone.

### Relación de finca

Término municipal de Camargo. Finca número 2. Lugar: La Central. Pueblo: Cacedo. Propietarios: Herederos de don Luis Peña Castanedo (según Catastro, don Luis Peña Muñoz, polígono 14, parcela 32). Domicilio: Barrio San Martín, Peñacastillo. Cultivo: Prado. Afectación: 32 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 3 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 13,5 metros.

Santander, 22 de junio de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/79402

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Nota - anuncio

Por doña Delfina Saiz Díez se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave agropecuaria y estercolero.

Características:

Superficie en planta: Nave, 36x12,5 metros, y estercolero, 12,5x5 metros.

Río/cauce afectado: Arroyo La Miña.

Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: > 5 metros.

Paraje: Los Arriales.

Municipio: Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de junio de 1993.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

93/88482

### 3. Subastas y concursos

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Recaudación

#### Procedimientos Especiales

#### Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D. JUAN CARLOS ALANDETE MORANT con D.N.I. nº 13.720.265 en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de

Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 18 de enero de 1.994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

#### BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

DATOS REGISTRALES: URBANA: NUMERO DOCE: PISO QUINTO IZQUIERDA lado Norte, tipo A, del portal número tres del Bloque II del Grupo Residencial Las Llamas, en el Sardinero de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada útil de cien metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, baño, aseo, estar, comedor, tres dormitorios y solana, y linda: al Sur, caja de escalera y piso quinto derecha y por los demás lados terreno de la finca. Cuota en el total valor del bloque del que forma parte de 3,75 %. Finca número 43.228-N, inscrita en el libro 898, folio 50, tomo 2.168 del Registro de la Propiedad Número 1 de Santander.

Derechos del deudor sobre el bien.— Los derivados de la propiedad del mismo.

Tasación: Catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Diez millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (10.875.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.— Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que

incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al tramite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- No existen cargas o gravámenes registrales anteriores y preferentes a la del Estado que ahora se ejecuta.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor D. JUAN CARLOS ALANDETE MORANT para que presente ante este Servicio de Procedimientos Especiales en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación del presente Anuncio de subasta, los títulos de propiedad del bien subastado.

11.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al

vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 27 de septiembre de 1.993



*(Handwritten signature)*

Teófilo Quesada Zamora  
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION

93/117309

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a las empresas constructoras que se indican y por las obras que se mencionan:

EMPRESA ADJUDICATARIA	O B R A
DITRA	Instalación semafórica en Avda. Puente Carlos III, C/ Mayor y C/ Ronda - Peñas Arriba.
ASCAN	Urbanización de la Piscina Cubierta+ de Reinosa.
TANISA	Arreglo aceras en la Trasera de los Inmuebles sitos en Calle Las Eras números Impares.
JOSE MANUEL GONZALEZ GOMEZ	Proyecto Reformado Acondicionamiento Planta 1ª -Torreón (A)-
MERSA	Alumbrado Público Accesos a Piscina+ Cubierta.
PHILIPS- CENTRO ELECTRONICO MONTAÑES	Equipo de Transmisión para la Policía Local.
PIA 2000	Instalación de un Equipo de Medida/+ en el Teatro Principal -contador de activa trifásico y reloj conmutador-
DIGITAL ENTERPRISES ESPAÑA	Programa de Contabilidad S.I.C.A.L.+ "Aplicaciones Específicas".
SEÑOR	Asfaltado Calle El Rabel
GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES S.A.	Tratamiento de Humedades de Capilaridad en el Teatro Principal.
SEGURIDAD E HIGIENE S.L.	Adquisición de Caseta para bolos con destino al Campo Colorado.
EL ACEBAL	Poda de Arboles de Calles y Plazas + de la Ciudad de Reinosa.

## EMPRESA ADJUDICATARIA

## O B R A

SENOR	Asfaltado Calle La Florida, Peñas ++ Arriba frente al Colegio San José, + bacheo varias calles y Calle Ronda + detrás de los edificios números 1, 3 y 5.
CINETRONICA	Instalación de un Equipo de Proyección y Sonido de 35 m/m con destino al Teatro Principal de Reinosa.
MERSA	Instalación resistencias de Acompañamiento para Canalones y Bajantes de + Aguas pluviales en edificio Matadero Municipal de Reinosa.
MADRAZO S.A.	Reforma de Calefacción del Centro de Formación de Adultos.
MERSA	Cambio de tensión de 125V a 220V en + el Colegio Público "Fuente de la Aurora".
MADRAZO S.A.	Reforma Instalación Calefacción Colegio Fuente de la Aurora.
JOSE LUIS RUIZ IBAÑEZ	Reparación Cubierta Colegio "Concha Espina".
ASCAN	Estructura de la Fuente a Ejecutar en la trasera del Colegio Concha Espina.
COFEBA	Canalización Eléctrica Paseo Jiménez Díaz, Urbanización Aceras Calle Cristobal Colón y Urbanización Aceras Calle Formidables junto Colegio E.G.B.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del Contrato, podrán presentar sus reclamaciones + en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, a 27 de Julio de 1993

EL ALCALDE,



Fdo: Daniel Mediavilla de la Hera.

93/94728

### 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1993, acordó concertar una operación de crédito con la entidad «Caja Cantabria» por un importe de 31.100.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta diez años, con uno de carencia, amortizándose el principal por novenas partes anuales iguales en los restantes.

Interés: Fijo, a razón del 13,50 % nominal anual.

Liquidación: Por trimestres vencidos, sobre los saldos que presente diariamente la cuenta del préstamo.

Comisión de apertura: 0,50 % sobre el principal del préstamo, pagadera de una sola vez en su formalización.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse el expediente de la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Corvera de Toranzo, 29 de septiembre de 1993.—  
El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

93/116773

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de julio de 1993, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Gastos del personal, 17.079.332 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 45.537.598 pesetas.
  3. Gastos financieros, 5.963.629 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 4.230.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 34.638.191 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 7.378.915 pesetas.
- Total gastos, 114.827.665 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 36.960.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 5.020.714 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 24.477.219 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 30.986.532 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 17.383.200 pesetas.
- Total ingresos, 114.827.665 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 20 de septiembre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/113881

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de junio, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado nueve, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**Gastos**

1. Gastos del personal, 20.600.000 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 32.000.000 de pesetas.
  3. Gastos financieros, 1.480.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.770.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 21.500.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.650.000 pesetas.
- Total gastos, 80.000.000 de pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 24.400.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 14.250.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 29.850.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 8.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 80.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 11 de agosto de 1993.—El presidente (ilegible).

93/113882

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Talleres Anmi, S. C.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de tallado de engranes, a emplazar en barrio de Lluja, 10-C, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 12 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/116180

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de «Promotora de Campuzano, S. A.», se ha solicitado licencia para instalar garaje-estancia de turismos en la avenida de Palencia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 7 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/110660

**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****EDICTO**

Por «Comunidad Hijas de la Caridad», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano, en la calle Convento, 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 27 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/116685

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1. Anuncios de subastas

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Primera****EDICTO***Expediente número 39/86*

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia en la causa 39/86 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, por delito de receptación, contra don José Miguel Gómez García, se saca a pública subasta para su venta en primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días, el siguiente bien:

1. Vehículo marca «Alfa Romeo», modelo «33», matrícula S-4068-T, valorado según informe del perito tasador en 555.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en esta Audiencia Provincial, Sección Primera, sita en avenida Pedro San Martín, sin número, señalándose para la primera subasta el día 8 de noviembre, a las once horas; para la segunda, de no haber postores en la primera, el día 13 de diciembre, a las once horas, y para la tercera, de no haber postores en la segunda, el día 17 de enero de 1994, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de remate será el señalado después de la exposición de cada bien, precio fijado por el perito tasador en el avalúo efectuado en los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas habrá de consignarse sobre la mesa de la Audiencia o



establecimiento designado al efecto el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que el vehículo a subastar se encuentra depositado en su propietario, don José Miguel Gómez García, con domicilio en calle Valdáliga, número 3, de Torrelavega.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1993.—El presidente, José Luis Gil Saéz.—La secretaria (ilegible).

93/116903

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Expediente número 1.187/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 1.187/91, a instancias de doña María Lourdes Abascal Gómez contra don Enrique Núñez Mier, se hace saber por medio del presente que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Ford», modelo «Fiesta XR 2», matrícula S-9813-O; tasado pericialmente en 980.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las diez cuarenta, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064014292 del «Banco Bilbao Vizcaya» en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20 % del tipo de subastas.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del

25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Debiendo depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» el importe del 20 % del tipo de la segunda subasta.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en Santander, Alta, 83-A, 2.º, a cargo de don Enrique Núñez Mier, con domicilio en el mismo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a don Enrique Núñez Mier, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/117160

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Expediente número 130/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 130/93, a instancias de don Juan B. Cobo Gutiérrez contra don José L. Maza Santoveña, se hace saber por medio del presente que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Volvo», modelo «764 D», matrícula S-6796-N; tasado pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de octubre; en se-

gunda subasta, en su caso, el día 29 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las diez, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta corriente número 386700064013093 del «Banco Bilbao Vizcaya» en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20 % del tipo de subastas.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Debiendo depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» el importe del 20 % del tipo de la segunda subasta.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en Solares, a cargo de don José L. Maza Santoveña, con domicilio en barrio Alisas, 105, Solares.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a don José L. Maza Santoveña, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/117171

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 153/92*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 153/92, seguidos a instancias de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra «Montañesa de Automóviles de Selección, S. A.» («Montaus, S. A.»), y otros, en reclamación de 10.930.188 pesetas de principal más 4.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado por medio del presente edicto citar de remate a dicha demandada para que en el plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución, y bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

93/113653

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 223/92*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 223/92, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra don Juan Manuel Ávalos Falcón y doña María Jesús Martín Gallardo, en reclamación de 2.142.845 pesetas de principal, más 1.160.000 pesetas de intereses pactados, más 500.000 pesetas presump-

tadas para intereses y costas, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Juan Manuel Ávalos Falcón y doña María Jesús Martín Gallardo, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientas cuarenta y cinco (2.142.845) pesetas, más un millón ciento sesenta mil (1.160.000) pesetas de intereses posteriores al 9 de marzo de 1992 al tipo pactado, y quinientas mil (500.000) pesetas presupuestadas para intereses y costas».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

93/110881

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 292/93*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 292/93, seguido a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Quirós Martínez, contra «Racing Car, S. A.», en reclamación de 26.330.105 pesetas de principal más 13.000.000 de pesetas calculados provisionalmente para intereses, gastos y costas; en cuyos autos se ha practicado embargo sobre bienes de la demandada que se describirán, haciéndose constar que se ha practicado el mismo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente, se acuerda citar de remate a mencionada demandada por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, con apercibimiento de que, en caso de que no lo verifique, podrá ser declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado mencionada resolución y las demás que se dicten.

Los bienes embargados son los siguientes:

—«Porsche», sin matricular, número de bastidor WPOZZZ96ZMS402611.

—«Saab», sin matricular, número de bastidor YS3CC65B3N1015314.

—«Saab», sin matricular, número de bastidor YS3CC65B4N1019663.

—«Saab», sin matricular, número de bastidor YS3AD35S9N2014679.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada y sirva de citación de remate a la misma, expido el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/113658

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 509/90*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 509/90, seguidos a instancias de don Felipe Canales Sainz y doña Carmen Preciado Raso, representados por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas Porlamar, que se halla en paradero desconocido, y contra otros, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, en cuyos autos, en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por el presente edicto a dicha codemandada para que en el plazo de diez días comparezca en autos personándose en forma, previniéndole de que, si así lo hiciera, se le concederán otros diez días para contestar, entregándole al notificarle, dicha resolución y copia de la demanda y documentos anejos, y con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida codemandada y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

93/114733

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 207/85*

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 207/85, seguido a instancias de don Francisco Javier Entrena Ojeda, representado por la procuradora señorita Mier Lisaso, contra doña Trinidad Calderón García, representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, y en el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia de la jueza señora Pérez Noriega.—En Santander a 24 de junio de 1993.

Dada cuenta los anteriores escritos, únense a los autos de su razón, y conforme se solicita, notifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de

Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a los titulares del dominio de la finca embargada en autos, finca inscrita al libro 97, folio 163, finca 13.395 en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, don Manuel Rodríguez Torres y doña María Isabel Selfa Galino, de los que se desconoce su domicilio actual, que dicha finca le fue embargada a la anterior titular registral y demandada en este procedimiento doña Trinidad Calderón García, a fin de que intervengan en el avalúo y subasta de la mencionada finca si les convinieren.

Hágase entrega del edicto al procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.—La jueza, Catalina Pérez Noriega.—Ante mí (ilegible).

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma a los expresados anteriormente y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 24 de junio de 1993.—La jueza, Catalina Pérez Noriega.—Ante mí (ilegible).

93/113146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 199/93*

Por resolución de esta fecha, dictada por la señora magistrada-jueza, sustituta, del Juzgado de Instrucción Número Ocho, en el juicio de faltas número 199/93, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 9 de noviembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Aissa Bouaraour, expido el presente, visado por la señora jueza, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario judicial (ilegible).

93/117508

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 460/91*

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio civil de cognición número 460/91, promovidos por el procurador señor García Viñuela en nombre y representación de la compañía mercantil «Canduela, Sociedad Anónima», contra la compañía mercantil «Promotora Somo, S. A.», declarada en rebeldía, se ha

dictado en el día de la fecha resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la magistrada-jueza sustituta, señora Pérez Noriega.—Santander a 6 de septiembre de 1993.

Por presentado el anterior escrito por el procurador señor García Viñuela, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado procédase al embargo de bienes de la demandada por importe de 383.069 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas de intereses y costas, y encontrándose en ignorado paradero la demandada compañía mercantil «Promotora Somo, S. A.», se decreta el embargo de los bienes siguientes:

Urbana número 319, plaza de garaje señalada con el número 113, sita en la planta denominada sótano segundo del edificio del Sur, con frente a la Plaza Nueva de San Fernando, segunda planta natural del mismo. Inscrita al libro 376, folio 7, finca 37.510 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, publicándose edictos al efecto que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Líbrese, asimismo, mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad, a fin de la anotación de embargo decretado. Así lo manda y firma su señoría, doy fe.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, facultando a su portador para su diligenciado, que firmo, en Santander a 6 de septiembre de 1993.—La magistrada-jueza, sustituta, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

93/112434

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 468/92*

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 468/92, promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle Coso, número 47, contra «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», con domicilio en avenida de Los Infantes, número 17, de Santander, sobre reclamación de las cantidades de 1.864.203 pesetas de principal, más 850.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 16 de marzo de 1993 cuyos encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza de primera instancia del Juzgado Número Ocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en representación de «Banco Zaragozano, S. A.», dirigida por el letrado don Carlos Díaz Palacios, contra «Proyectos Navales de Cantabria, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía en estas ac-

tuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Proyectos Navales de Cantabria, Sociedad Anónima», y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Zaragozano, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de un millón ochocientos sesenta y cuatro mil doscientas tres (1.864.203) pesetas de principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada rebelde «Proyectos Navales de Cantabria, Sociedad Anónima», se expide el presente por duplicado, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 6 de septiembre de 1993.—La magistrada-jueza, sustituta, Catalina Pérez Noriega.—El secretario (ilegible).

93/110334

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 64/93*

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos 64/1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 15 de julio de 1993. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 64/1993, a instancia de don Miguel Santos Múgica Rubín, representado por la procuradora señora Abascal Portilla, bajo la dirección letrada de doña Celestina E. Sánchez González, contra doña Mercedes Teja Galdos, declarada en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo: Que estimando totalmente como estimo la demanda de divorcio formulada por la representación de don Miguel Santos Múgica Rubín contra doña Mercedes Teja Galdos, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio que le unía al concurrir causa de divorcio, manteniendo las medidas establecidas en la sentencia de separación. No se hace expresa declaración de las costas de esta instancia. Una vez firme, anótese en el Registro Civil de esta villa. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación,

del que conocerá, en su caso, la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Mercedes Teja Galdos, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de julio de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/110352

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 512/91*

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia e instrucción de Santoña,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de menor cuantía número 512/91, a instancia de doña María del Carmen Duque Pérez, vecina de Madrid y representada por el procurador señor M. Merino, contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el proceso, seguido sobre deslinde del terreno a prado al sitio denominado Tranquilla, de Noja, de una superficie de 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas, finca número 1.075, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 741, libro 13, folio 23, y contra otros, y en cuyo proceso se ha acordado emplazar a las personas antes mencionadas para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el juicio personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en el deslinde, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santoña a 20 de julio de 1993.—La jueza, María Teresa López González.—El secretario, Javier Fernández González.

93/115538

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 192/92*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta, vista por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 192/92 a instancia de don Minervino Gallo Peña contra don Juan Manuel Soler Uceda, sobre hurto, en el que se ha acordado citar a don Juan Manuel Soler Uceda, que tenía su domicilio en Santurce, calle Juan Sebastián Elcano, número 2-3.º derecha, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, sin número, el día 9 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, pre-

viniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

En Laredo a 29 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/118250

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 53/93*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta, vista por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 53/93 a instancia de doña María Nieves Pérez Rodríguez contra don Alfonso Aitor García Balboa y don Ignacio Oliden López, sobre hurto, en el que se ha acordado citar a don Ignacio Oliden López, que tenía su domicilio en plaza Somarriba, número 6-1.º D, Bilbao, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, sin número, el día 9 de noviembre, a las once horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

En Laredo a 29 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/118252

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE VALLADOLID**

**Cédula de citación**

*Expediente número 293/92-C*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Valladolid, en juicio de faltas número 293/92-C, en el que aparece como denunciante don Mobashar Ahmar, nacido en Pakistán, el 30 de octubre de 1929, hijo de don Mohanmad y doña Iqbal, con último domicilio conocido en Santander y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado don Fernando García Hoyas, nacido en Madrid, el 31 de julio de 1971, hijo de don Victoriano y doña Marcelina, con último domicilio conocido en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita para el próximo día 23 de noviembre, a las once quince horas, a fin de asistir a la vista del juicio de faltas 293/92-C, que se celebrará en la sala de audiencias de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Valladolid, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de

que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciante y denunciado, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Valladolid a 15 de septiembre de 1993.—La secretaria judicial (ilegible).

93/113376

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 959/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 959/93, seguidos a instancia de doña Ana María García del Rivero contra «Parayas Park, Sociedad Limitada», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de noviembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Parayas Park, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118246

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 18/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 18/93, seguidos a instancia de doña Natividad Antonio Lavín Acebo y doña María del Pilar Sainz Lavín contra «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», y «Mupag», en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de noviembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prue-

ba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118248

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.104/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 1.104/92, a instancia de don Javier Pérez del Campo contra don José Luis Martínez Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la excepción de prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a éste de la pretensiones que en el futuro se puedan deducir contra él por estos conceptos, y estimando como estimo la demanda formulada por don Javier Pérez del Campo contra don José Luis Martínez Sánchez, sobre cantidad, debo condenar y condeno a éste a que abone 185.805 pesetas más el interés legal por mora al actor».

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don José Luis Martínez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/115706

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 992/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 992/92, a instancia de doña Nieves Torralba Liaño y otro, contra «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Nieves Torralba Liaño y don Juan Antonio San Emeterio Vejo contra la empresa «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las cantidades de 260.132 pesetas a doña

Nieves Torralba Liaño y 445.239 a don Juan Antonio San Emeterio Vejo, todo ello más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-000-65-0992/92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/115709

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 203/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Manuel Teira Cobo y otros contra la demandada «Inforcasa», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Inforcasa» suficientes para cubrir la cantidad de 2.175.800 pesetas en concepto de principal, con más la de 500.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 14 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/115150

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 210/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don José Luis García Gómez, contra la demandada «Talleres de Pinturas Luis González, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Talleres de Pinturas Luis González, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 507.180 pesetas en concepto de principal, con más la de 125.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Talleres de Pinturas Luis González, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 20 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/116361

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**ASOCIACIÓN EUROPEA DE PROMOTORES INMOBILIARIOS**

*Resolución del martes 20 de julio de 1993 de la Junta Nacional de la Asociación Europea de Promotores Inmobiliarios, por la que se convocan quince plazas en Santander para el ingreso en la asociación AEPI*

Según resolución 30/93, adoptada por la Asociación Europea de Promotores Inmobiliarios, se convocan quince plazas en Santander para el ingreso en la misma y según los estatutos que rigen la actuación de sus aso-

ciados. Para poder ingresar en la Asociación se deben cumplir los siguientes requisitos:

**Artículo 1.º**

1.º a) Ser español o nacional de algún otro estado miembro de la Comunidad Europea.

b) Ser mayor de edad.

2.º Superar los exámenes de gestión de la propiedad inmobiliaria, curso legalmente autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, según R. D. 2.641/80, DOG 882, del 26 de agosto de 1987.

**Artículo 2.º**

Los solicitantes para el ingreso en la Asociación Europea de Promotores Inmobiliarios deberán presentar en los plazos determinados la siguiente documentación:

a) Presentar la matrícula del curso en la sede central de la AEPI, sita en Barcelona.

b) El plazo de inscripción termina cuarenta y cinco días después de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

**Artículo 3.º**

Realizados los estudios necesarios y examinados los solicitantes, se determinará por parte de los tribunales que juzgarán tanto los exámenes como los currículos laborales (constituidos por el profesorado adecuado y la Junta Nacional de la AEPI), la relación de los declarados aptos para su incorporación en la AEPI, publicados en el tablón de anuncios de la sede donde fue realizado el examen.

Por la Asociación Europea de Promotores Inmobiliarios, el presidente, Alberto Moya Urrea.

93/115319

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958